



VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES

DECLARACIÓN FINAL

REGIONES ULTRAPERIFERICAS

Azores, Canarias, Guadalupe, Guayana,
Madeira, Martinica y La Reunión



Los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas, reunidos en Lanzarote, el 25 de septiembre, expresan su más profunda compasión y solidaridad con todas las víctimas de los atentados terroristas en los Estados Unidos y en el resto del mundo.

La VII Conferencia apuesta intensificar los lazos de cooperación basados en el mutuo respeto de las identidades y de las culturas, la comprensión y la tolerancia entre los pueblos.



Los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas reunidos en Lanzarote el 25 de septiembre de 2001 para la VII Conferencia Anual:

- Expresan al Sr. Ciavarini Azzi, Presidente del grupo Interservicios de la Comisión todo su reconocimiento por su compromiso permanente respecto a las RUP;
- Saludan la presencia del Sr. Xavier Gizard, Secretario General de la CRPM, cuya solidaridad respecto a las posiciones de las RUP ha sido constante.

Como conclusión de esta séptima Conferencia, los Presidentes han adoptado la siguiente declaración:

DECLARACION DE PRESIDENTES DE LAS REGIONES ULTRAPERIFERICAS

Lanzarote, a 25 de septiembre de 2001

Considerando la declaración de la Conferencia de Funchal en marzo de 2000 y el balance de la cooperación entre las regiones iniciado en 1995 a Goubeyre y prolongado por un segundo protocolo para el periodo 2000-2005;

Subrayando los progresos cumplidos en la primera fase de la aplicación del artículo 299.2 gracias a las acciones llevadas a cabo, tanto ante las Presidencias portuguesa (encuentro de Funchal), francesa (encuentro de París) y sueca (encuentro de St Denis), el Comité de las Regiones (informe de Antoine Karam), el Parlamento Europeo (informe de Margie Sudre), como ante la Comisión – en particular ante el Comisario Michel Barnier y el Grupo Interservicios;

Constatando, sin embargo, que las respuestas aportadas hasta ahora por la Comisión no son suficientes para constituir el “salto cualitativo” anunciado por el informe de la Comisión en marzo del 2000, y que entraña el riesgo de una interpretación restrictiva del artículo 299.2;

Conscientes, por otra parte, del desafío de la nueva fase de construcción europea y de su influencia sobre el futuro de las



RUP y el desarrollo sostenible en el contexto actual de la globalización;

Los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas (Azores, Canarias, Guadalupe, Guayana, Madeira, Martinica y la Reunión), reunidos en Lanzarote, el 25 de septiembre de 2001:

1. Deciden en base al Protocolo de Cooperación en vigor, dar una nueva dinámica a sus acciones concertadas para valorar sus potencialidades, para tener en cuenta su unicidad en el futuro de la Unión, así como el partenariado con la Comisión y los Estados;
2. Recuerdan que la ultraperiferia constituye una entidad única reconocida en el derecho primario de la Unión por el artículo 299-2 que constituye la base jurídica de referencia, debiendo servir de base para la definición de una estrategia global de desarrollo sostenible tanto para las políticas actuales como futuras de la Unión;
3. Lamentan que los informes indispensables para el desarrollo sostenible de las RUP no hayan sido tratados con la celeridad necesaria para su plena eficacia en unas economías ya desequilibradas y debilitadas;
4. Solicitan el mantenimiento de las disposiciones en materia de fiscalidad y de régimen de ayudas de Estado, así como la organización de una concertación apropiada con las Regiones;
5. Solicitan que sean aseguradas a las RUP condiciones de crecimiento económico sostenido y el mantenimiento de los niveles de desarrollo internos, especialmente en materia fiscal, financiando los sobrecostes, y creando unas condiciones favorables a la implantación de las empresas;
6. Solicitan que se preste una atención particular al POSEI-ENERGIA;



7. Consideran que el problema del transporte tiene una importancia capital y se debe beneficiar de los apoyos necesarios para asegurar la libre circulación de personas y de bienes, reducir las consecuencias de los sobrecostes para el desarrollo de estas regiones, especialmente en las RUP archipelágicas;
8. Solicitan a la Comisión un informe anual sobre la aplicación del artículo 299.2;
9. Reafirman los términos de su Memorando de Cayena sobre la necesidad de valorizar las potencialidades que pueden contribuir a su desarrollo sostenible y al de sus zonas regionales y de la Unión;
10. Constatan que, en los ámbitos estratégicos para el futuro (medio ambiente, NTIC, formación, investigación), los medios comunitarios ofrecen oportunidades que conviene aprovechar (V y VI Programa Marco de Investigación, Interreg y NTIC);
11. Deciden, desde ahora, adoptar la Resolución Marco adjunta para el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la investigación, del desarrollo y de las tecnologías;
12. Consideran, particularmente, que la aplicación de los avances de la sociedad de la Información puede ser una posibilidad real para reducir los handicaps de la lejanía y desean participar en todas las estrategias europeas en la materia (comercio, educación, medicina);
13. Deciden, en consecuencia, establecer un programa de cooperación entre las RUP para fomentar conjuntamente acciones precisas en relación con la sociedad de la información, particularmente, en los ámbitos del e-comercio, del e-gobierno, de la identidad de la cultura y del desarrollo sostenible;
14. Acuerdan definir en un documento de orientación estratégico, un plan de acción para la valoración de sus



- potencialidades que se propondrá a la Comisión y a sus Estados miembros en el transcurso del primer semestre de 2002;
15. Consideran de una extrema importancia para sus Regiones, los debates abiertos sobre el futuro de la Unión Europea debido a su ampliación, al contexto de globalización, a la necesidad de desarrollo sostenible y a la exigencia democrática;
 16. Afirman principalmente su voluntad de defender juntos la posición de las RUP en los debates sobre la cohesión, la gobernanza y el papel de la integración regional en la globalización;
 17. Solicitan que el informe sobre la cohesión – en su versión francesa - sea corregido para suprimir las ambigüedades identificadas y se congratulan del apoyo aportado por la CRPM en su Declaración final de su Asamblea General en Oporto;
 18. Consideran además que la aplicación de las estrategias regionales del desarrollo sostenible, establecidas por el Consejo Europeo de Gotemburgo, justifica que las desventajas reales de sus territorios sean tenidas en cuenta en la puesta en marcha de las políticas comunitarias encaminadas a este objetivo;
 19. Deciden presentar a la Comisión una contribución común en el transcurso del último trimestre de 2001, pero afirman desde hoy, su compromiso con los tres sectores –económico, social, territorial - de la política de cohesión;
 20. Constatan que los principios generales enunciados en el Libro Blanco sobre la Gobernanza – partenariado ampliado y coherencia de las políticas, en especial - son aquellos que la Comisión y las RUP han declarado indispensables para poner en marcha la estrategia global del desarrollo sostenible de las RUP; pero lamentan que la aplicación de este principio sea todavía insatisfactorio;



21. Consideran además, que la buena gobernanza necesita la existencia de estatutos constitucionales adecuados en cada región, de manera que permita una mejor gestión participativa de los intereses legítimos respectivos;
22. Están convencidos de que el papel de las Regiones es determinante en el éxito de los proyectos políticos europeos y apoyan las posiciones del Comité de las Regiones en la materia, defendiendo, sin embargo, la mejora del funcionamiento de esta institución;
23. Consideran que la integración regional y el reconocimiento de la diversidad cultural constituyen la única vía equilibrada para una globalización correctora de las diferencias entre el Norte y el Sur, capaz de asegurar un desarrollo sostenible del planeta, y de crear las condiciones de estabilidad de las poblaciones de los pueblos menos favorecidos, a menudo obligados hoy a una emigración forzada y clandestina;
24. Recuerdan que en el contexto del mundo multipolar marcado por la emergencia de bloques regionales, las RUP pueden ser unas fronteras activas de la Unión, como lo subraya el informe de la Comisión;
25. Lamentan la contradicción entre el discurso de principios y la toma en consideración real de su situación en las políticas internacionales de la Unión y las consecuencias así creadas en sus economías regionales;
26. Deploran que, contrariamente al mandato de negociación, el estudio de impacto de los acuerdos de Cotonou sobre las RUP sólo se haya hecho después de su firma, y solicitan que las regiones estén informadas sobre los términos de referencia del estudio en curso de preparación;
27. Solicitan que la Comisión ponga en marcha desde el presente, los principios de gobernanza que entiende promover asociando las RUP a la preparación de los



acuerdos de cooperación y de co-desarrollo en sus respectivas zonas;

28. Recuerdan el papel estratégico del Grupo Interservicios en el marco del partenariado y durante la consulta previa que debe instaurarse para la elaboración de cualquier política que tenga un impacto sobre las RUP y solicitan en consecuencia a la Comisión, dotarse de medios necesarios a los objetivos de transversalidad y de coherencia constatado en su informe de marzo 2000;
29. Se felicitan por la celebración de la primera reunión de coordinación entre el GIS y el Comité de Suivi de las RUP anunciado por el Comisario Barnier, y proponen su renovación regular en el año, a fin de seguir la evolución de los informes;
30. Acuerdan asegurarse de la más rigurosa puesta en marcha de las disposiciones establecidas en el Protocolo de Cooperación de marzo de 2000, con el fin de:
 - definir un programa de acción elaborado al amparo del calendario comunitario;
 - preparar, en el plano sectorial, los documentos de referencia que permitan argumentar y justificar las posiciones RUP de la puesta en práctica y del desarrollo de los apoyos de comunicación;
 - organizar – para ello - las reuniones ad hoc necesarias del Comité de Suivi o de su Secretariado con los responsables regionales implicados en función del programa de trabajo;
31. Deciden dar un mandato al Comité de Suivi para estudiar la puesta en práctica de estructuras con el objetivo dinamizar los debates de la ultraperiferia (Observatorio, Fundación ...);
32. Aprueban las resoluciones siguientes adjuntas en anexo:



- sobre la cooperación inter RUP en el ámbito de la investigación;
- sobre la gestión de residuos;
- sobre el futuro de la política común de la pesca;
- sobre la sociedad de la información;
- sobre un desarrollo sostenible de las RUP;
- sobre la fiscalidad y las ayudas de Estado con finalidad regional;
- sobre los movimientos de inmigración;
- sobre los transportes.

33. Frente a lo expresado en el Tratado de Amsterdam que consagra jurídicamente una identidad específica diferente para las regiones ultraperiféricas, además ya expresadas y bien, en los documentos comunitarios;

Considerando los trabajos positivos que resultan de la constitución, de un grupo interservicios para este fin:

- Recomiendan al Comité de Suivi la elaboración de una propuesta a presentar a la Comisión sobre el modelo institucional de participación autonómica de las RUP en la U.E. en el sentido de reforzar su posición;
- La Conferencia de las RUP, considerando la próxima ampliación de la U.E., así como las ventajas atribuidas a los productos de los países terceros, se propone presentar a la Comisión, para una decisión, un estudio sobre los impactos de tales medidas.

34. Destacan la importancia de la próxima Presidencia de la Unión Europea para España para impulsar los principios y



las prioridades enunciadas anteriormente, teniendo en cuenta el calendario general del trabajo de la Unión Europea;

35. Deciden, en consecuencia, que el Secretariado del Comité de Suivi es mandatado para establecer desde hoy los contactos necesarios, con el fin de proponer a la Conferencia, las gestiones útiles al progreso de dossiers RUP durante esta Presidencia y un calendario de acciones;
36. Mandatan, desde ahora, al Presidente del Gobierno Autónomo de Canarias para sensibilizar a las autoridades del Estado español en nombre de la Conferencia;
37. Mandatan al Presidente de la Conferencia para transmitir la presente Declaración al Presidente de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y del Comité de las Regiones, a los Jefes de Estados y de Gobierno concernidos, a los Diputados del Parlamento Europeo y a los miembros de la ultraperiferia del Comité de las Regiones, así como al Secretario General y al Buró Político de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas.

La Conferencia ha solicitado al Señor Román Rodríguez Rodríguez, Presidente del Gobierno de Canarias, prolongar sus funciones como Presidente de la Conferencia durante el próximo año, y acuerda que el Presidente de la Región de Martinica le sucederá en sus funciones.

AZORES

CANARIAS

GUADALUPE

GUAYANA

MADEIRA

MARTINICA

LA REUNION

VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre

la Sociedad de la Información

La Conferencia,

Considera que el desarrollo de la Sociedad de Información en cada una de las regiones representa una oportunidad que puede contribuir al aumento de la competitividad y a la mejora de la cohesión social y territorial;

Constata que la aplicación del concepto « Servicio Universal » en sus territorios induce a situaciones discriminatorias respecto a su aplicación en el resto de la Unión Europea ;

Constata la necesidad de crear un forum permanente de análisis y de seguimiento de la evolución de la Sociedad de Información en las RUP;

Subraya la necesidad de establecer programas de cooperación entre las RUP para fomentar, de manera conjunta, acciones relativas a la Sociedad de Información, especialmente en los sectores del comercio electrónico, del “e-Government”, de la identidad y cultura de las RUP en la red, del desarrollo sostenible, y de la cooperación;

Y por consiguiente:

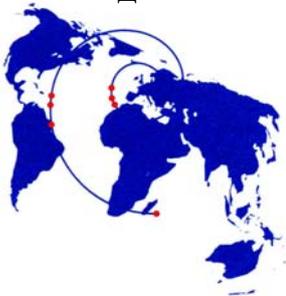
Solicita a la Comisión Europea un tratamiento diferenciado del concepto « Servicio Universal RUP » que incluya, en este caso concreto, las obligaciones específicas de los operadores de telecomunicaciones;

Solicita a la Comisión que apoye la creación y puesta en marcha de una página web RUP;

Propone la elaboración conjunta, entre los responsables de la Sociedad de la Información de las Regiones Ultraperiféricas y la Comisión, de un plan de acción específico cuyo objeto sea el alcanzar el nivel europeo de utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en un plazo no superior a tres años;

Da mandato al Comité de Suivi RUP para asegurar que los responsables de la Sociedad de la Información de dichas Regiones coordinen la puesta en marcha de este programa de cooperación.

Lanzarote, a 25 de septiembre de 2001



VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre la Gestión de Residuos

La Conferencia :

Consciente de que la preservación del medio ambiente en las Regiones Ultraperiféricas es fundamental para la calidad de vida de los ciudadanos y para el mantenimiento de los objetivos de desarrollo socio-económicos basados, fundamentalmente, en la actividad turística ;

Consciente de la fragilidad de sus ecosistemas y de la gravedad de los problemas ambientales que derivan de la producción elevada de residuos, en particular de residuos de envases ;

Consciente de que, debido a los impedimentos que resultan de las especificidades de la ultraperiferia, estas Regiones sufren además de un retraso en materia de equipamientos primarios (agua, electricidad, saneamiento) que disminuye su capacidad de inversión en la gestión de residuos ;

Consciente de los problemas y de las especificidades identificadas en el estudio técnico « Gestión de Residuos Domésticos y Gestión de envases en las Regiones Ultraperiféricas » ;

Decidida a desempeñar un papel activo en la ejecución de los objetivos de valoración y de reciclaje de envases y de residuos de envases establecidos para los territorios nacionales mediante la Directiva 94/62/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994 ;





Subraya que las especificidades de la ultraperiferia reconocidas por el artículo 299, párrafo 2 del Tratado, conjugadas con una fuerte dependencia respecto al exterior, teniendo en cuenta la debilidad de su tejido industrial, la doble insularidad de algunas, la proximidad a países con contextos socio-económicos y ambientales distintos de los de la Unión Europea, generan dificultades que se acentúan por los sobrecostes de envío hacia el exterior y de gestión, significativos respecto al territorio continental ;

Constata el desequilibrio del esfuerzo exigido a las Regiones Ultraperiféricas para integrar en sus políticas de desarrollo regional, las líneas directrices de la política medioambiental de la Comunidad en lo que respecta a la gestión de residuos ;

Reafirma ante las autoridades comunitarias la necesidad de las Regiones Ultraperiféricas de disponer de medios financieros y técnicos adecuados para garantizar la puesta en marcha de la política comunitaria en materia de gestión de residuos, sin comprometer el equilibrio de las actividades socio-económicas y de los mercados regionales ;

Y por consiguiente :

Invita a la Comisión Europea a tener en cuenta las preocupaciones expresadas en este sentido, y a considerar medidas que permitan a las Regiones Ultraperiféricas superar con éxito estas dificultades particulares ;

Da mandato al Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para transmitir esta Resolución consecuencia del estudio técnico « Gestión de Residuos Domésticos y Gestión de Envases y de Residuos de Envases en las Regiones Ultraperiféricas » a los Presidentes del Consejo, de la Comisión, del Parlamento y del Comité de Regiones.

Lanzarote, a 25 de septiembre de 2001

VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre el futuro de la política pesquera común

La Conferencia ,

Considerando que las Regiones Ultraperiféricas, en su Memorandum de Cayena, han presentado a la Comisión un conjunto de medidas importantes con vistas a promover el desarrollo sostenible de este sector en sus territorios ;

Considerando que en la mayoría de estas Regiones, situadas en espacios geográficos diferentes, existen potencialidades que interesan desarrollar ;

Considerando, por otra parte, el importante papel de este sector en lo que respecta a la diversificación del empleo y a la producción de estas regiones, constituyendo a veces la única actividad económica de algunas comunidades situadas en zonas costeras ;

Y por consiguiente ;

Se congratula por la presentación del Libro Verde sobre el futuro de la política pesquera común y por el hecho de que la Comisión se muestra disponible para presentar propuestas concretas a favor de las Regiones Ultraperiféricas ;

Aprueba la definición de una política coherente que asegure la viabilidad del sector pesquero y que pueda garantizar la explotación sostenible de los recursos marinos ;



Comparte la preocupación de la Comisión de definir una política común adaptada a las regiones más dependientes de la pesca costera y a las Regiones Ultraperiféricas y defiende el principio de una regionalización incrementada ;

Apoya el refuerzo de la política de conservación que asegure una gestión responsable de los recursos haliéuticos y que tenga en cuenta las potencialidades de las zonas marinas ;

Considera indispensable el mantenimiento del principio de estabilidad relativa y de zona costera reservada para la pesca local y defiende, en este sentido, la ampliación de la zona marítima reservada a 50 millas ;

Desea que se intensifique la dependencia entre el recurso exportado en la zona de 200 millas y la región concernida, con el fin de reforzar el desarrollo del sector pesquero regional ;

Expresa la necesidad de mantener, incluso aumentar, el nivel de ayudas públicas para la construcción, la renovación y la modernización de las flotas de las regiones Ultraperiféricas, teniendo en cuenta sus dimensiones y características artesanales ;

Considera adecuada a la realidad de estas regiones la segmentación regional de la política sobre la flota y un régimen de gestión menos restrictivo, a condición de que éste sea coherente con la gestión del recurso ;

Pide la perennidad de los regímenes de compensación de los sobrecostes para la comercialización de ciertos productos pesqueros permitiendo, eventualmente, su adaptación progresiva ;

Apoya la intención de la Comisión europea de reforzar la cooperación multilateral, de mejorar la gobernanza global en el ámbito pesquero y de reforzar la participación de las organizaciones regionales en la elaboración de las políticas. Esta cooperación debe contribuir a insertar la pesca ultraperiférica en sus respectivos entornos geográficos.

Lanzarote, a 25 de septiembre de 2001



VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre

la cooperación inter RUP en el ámbito de la Investigación.

Considerando el Consejo Europeo de Lisboa, en el 6º Programa Comunitario de Investigación y Desarrollo propuesto por la Comisión, las propuestas realizadas por el Comisario Sr. Barnier a raíz de las reuniones en Saint-Denis, el informe de la Comisión sobre el 299.2 por una parte;

Recordando el enfoque estratégico desarrollado en el Memorándum de Cayena, la presencia de infraestructuras de investigación de buen nivel en cada una de las RUP, las capacidades de aplicación ya demostradas por las RUP en ciertos sectores de innovación, la necesidad de concretar la cooperación Inter-RUP a nivel técnico, por otra parte;

Deseando dar un impulso político decisivo a la puesta en marcha de una cooperación inter RUP en el sector de la investigación-innovación.

La Conferencia,

Propone tres ejes de acción en este ámbito:

Un inventario de las actividades de investigación llevado a cabo en las RUP para poder elaborar un anuario interactivo;

La inclusión en red de estructuras que trabajen en las RUP en todos los objetivos prioritarios del 6º PMID encaminadas a la recopilación y difusión de información, especialmente entre la comunidad científica y los ciudadanos;

El desarrollo de intercambio de experiencias y movilidad de recursos humanos en el marco de ámbitos técnicos claramente

identificados por las RUP interesadas. Ej. : proyecto de convenio « Géothermie » entre Azores - Guadalupe - Martinica - Reunión ... o intercambio de experiencias sobre la preservación y conocimiento de los biotopos...

Por consiguiente,

Compromete a cada región a designar, en el plazo de un mes, su autoridad administrativa o científica competente para la puesta en marcha técnica de esta resolución,

Mandata al Comité de Suivi para definir, sobre la base de los ejes de acción y con las autoridades reunidas en el Comité Científico y Técnico, una primera lista de proyectos susceptibles de ser apoyados por la U.E., y a someterlos a los Presidentes antes del fin de 2001.

Lanzarote, a 25 de septiembre 2001





VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre

los movimientos migratorios

La Conferencia,

Considerando que las RUP son zonas singulares caracterizadas por su lejanía del territorio continental pero también por su proximidad a zonas y países que tienen una renta per capita sensiblemente inferior y, en ciertos casos, víctimas de conflictos armados y de persecuciones por motivos étnicos, ideológicos, culturales o religiosos ;

Considerando que estas circunstancias representan un impacto directo en los flujos migratorios que afectan a estas regiones y, por consiguiente, a su territorio, a su economía o a sus relaciones sociales y culturales, habida cuenta de su vulnerabilidad ;

Y por consiguiente solicita, especialmente, a las autoridades comunitarias :

- Intensificar en colaboración con las autoridades regionales los programas de Cooperación al Desarrollo en el marco de una creciente relación con los países y territorios próximos de estas Regiones, como fórmula para evitar los flujos migratorios hacia estos territorios ;
- Reforzar los controles fronterizos y la seguridad interior en estas Regiones, para evitar la pérdida de vidas humanas y las situaciones de irregularidad que, con frecuencia, desembocan en la explotación de personas ;
- Luchar conjuntamente contra las mafias que organizan este nuevo tráfico de seres humanos, mediante la presión y, si fuera necesario, la sanción a los países que toleran o



protegen este tipo de operaciones delictivas en su territorio con total impunidad ;

- Regularizar, mediante convenciones con los países de origen la inmigración hacia las RUP, de manera que puedan beneficiarse a la vez, nuestras regiones y las poblaciones inmigradas.

Lanzarote, a 25 de septiembre de 2001



VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre

la fiscalidad y las ayudas de Estado con finalidad regional

La Conferencia,

Considerando el informe de la comisión europea sobre la puesta en marcha del artículo 299.2 ;

Considerando el nuevo sistema de intervención intervenido en el marco de las líneas directrices de las ayudas de estado con finalidad regional y adaptado, en lo que respecta a la ultraperiferia, mediante la “modificación de las líneas directrices de ayudas con finalidad regional” ;

Recuerda que el artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam exige que una acción comunitaria inmediata sea adoptada a favor de las RUP, sobre todo en el ámbito de fiscalidad y las ayudas de Estado con finalidad regional ;

Consciente de la necesidad de una mayor sensibilidad de la Comisión europea en este ámbito ;

Deseosa de trabajar en asociación con la comisión europea con vistas a obtener proposiciones y acciones más adaptadas a las realidades regionales ;

Recuerda el enfoque estratégico desarrollado en el Memorándum de Cayena y en el informe de la Comisión europea sobre la puesta en marcha del artículo 299.2 ;

Desea que sean desarrolladas en las Regiones Ultraperiféricas las condiciones de un desarrollo armonioso, sostenible y solidario ;

Subraya, a este efecto, que las dificultades impuestas por la ultraperiferia sean conjugadas con la desarticulación del tejido industrial, con la exigüidad del mercado y con la inmersión en los

espacios geográficos específicos distintos de los mercados comunitarios ;

Reafirma que estos sobrecostes generan los sobrecostes de envío ;

Lamentan que la modificación de las líneas directrices concerniente a las ayudas de Estado con finalidad regional, necesita que sea aportada una justificación de estas ayudas ;

Deploran, por otro lado, que estas ayudas excluyan las ayudas a la exportación ;

Y por consiguiente ,

Invita a la Comisión europea a considerar medidas que permitan hacer ejecutoria la modificación de las líneas directrices de las ayudas con finalidad regional ;

Pide la adopción de un método de concertación con vistas a la resolución de estas problemáticas ;

Recomienda la identificación de temáticas alrededor de las cuales deba ser elaborada una acción concertada RUP y Comisión europea. Para ello habrá que tener en cuenta, entre otros, ámbitos específicos tales como:

- el octroi de mar ;
- la AIEM ;
- las medidas fiscales específicas ;
- las zonas francas en tanto que pilares del desarrollo.

Propone la elaboración de un documento de referencia sobre este tema.

Lanzarote, a 25 de septiembre 2001





VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre el Desarrollo Sostenible de las RUP

La Conferencia,

Desea ejecutar su propia estrategia regional para un desarrollo sostenible ;

Estima que la elaboración y la aplicación de esta estrategia para las RUP es inseparable de las medidas destinadas a la puesta en funcionamiento del artículo 299.2 del Tratado relativo a las RUP ;

Considera que hay que diversificar y modernizar la actividad económica de nuestras regiones, siguiendo los parámetros de un desarrollo sostenible haciendo valer las iniciativas innovadoras en los sectores de las energías renovables, en el transporte , en la gestión de recursos naturales y del medio ambiente, en las producciones agrícolas y pesqueras, así como en el sector de la salud pública y en otros sectores clave tales como la sociedad de la información y la investigación y el desarrollo:

Y por consiguiente,

Pide a la Comisión europea que estas desventajas reales sean tenidas en cuenta adecuadamente en la aplicación de las políticas comunitarias, de los fondos estructurales, de las ayudas de Estado y de las políticas fiscal y aduanera , en el marco del desarrollo del artículo 299.2 ;

Recomienda a la Comisión europea defender el concepto único de ultraperifericidad y evitar toda dilución y confusión con otros espacios de la Unión.

Lanzarote, a 25 de septiembre de 2001

VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES RUP

Resolución sobre los transportes

La Conferencia,

Recuerda que los programas POSEI, así como el artículo 299.2 han reconocido a nuestras Regiones unos handicaps permanentes sobre todo su insularidad y la lejanía de sus respectivos mercados tradicionales ;

Constata que algunas de estas Regiones sufren, entre otros, de una fragmentación de su territorio que dificulta doblemente su desarrollo ;

Considera que la exigüidad, el enclave de estos territorios no les permite obtener umbrales críticos de rentabilidad para desarrollar todos los componentes sociales y económicos en su territorio respectivo obligándoles así a desplazamientos frecuentes ;

Subraya la necesidad de la cohesión territorial obedeciendo así al principio de la continuidad territorial e insiste en que la ultraperiferia no se encuentre en ruptura con el continente europeo ;

Considera que el desarrollo equilibrado de los transportes es una prioridad para el cambio económico de las regiones más alejadas mediante servicios regulares y costes accesibles ;

Por consiguiente la Conferencia en nombre de las RUP francesas :

- Pide a Azores, a Madeira y a Canarias que les apoyen la resolución de las dificultades que encuentran en este ámbito;
- Solicita la toma en consideración de las RUP en el informe sobre los transportes europeos para el 2010 ;
- Desea obtener de la Comisión europea un apoyo para un dispositivo de regularidad de servicios interiores (marítimos y aéreos) para las RUP a los territorios aislados a título del artículo 299.2 ;
- Estima necesaria que la toma en consideración de los medios de circulación para todos los europeos sea un objetivo que permita el respeto del principio de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de la Unión.

Lanzarote, a 25 septiembre de 2001